



"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 04160 del 05.05.2016
Calle Espinar 532 - 2° piso – Sullana

Empresa "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MILAGROS" E.I.R.L.
N° -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

N°
0 2 4 9

Piura,

11 MAY 2016

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 04160 de fecha 05 de Mayo del 2016, y antecedentes en trece (13) folios, el Señor JOSE DANIEL TABOADA PORTOCARRERO, Gerente de la Empresa "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MILAGROS" E.I.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MILAGROS" E.I.R.L., cuenta con Renovación de Autorización otorgada mediante Resultado de Procedimiento de Aprobación Automática N° 086-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Noviembre del 2011, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Transporte Estándar en la Ruta Piura – Sullana y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir B03584316, Certificado de Capacitación N°000151, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N° 03329684-4-X – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MILAGROS" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
ALTAMIRANO CARRASCO WALTER ALBERTO	B03584316	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAMIE YSAAC SALVEDRA DIE**
Director Regional

